

pri ramón porta carrasco

1. documento para la consulta previa



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
DIRECCIÓ GENERAL DE ORDENACIÓ URBANÍSTICA

pri ramón porta carrasco

1. documento para la consulta previa



El presente documento responde a la estrategia impulsada por el ayuntamiento de Valencia para implementar procesos de consulta y participación ciudadana en la tramitación de los instrumentos de planeamiento desde el inicio de su elaboración.

En particular, la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad valenciana, establece en su artículo 49bis la necesidad de realizar, con carácter previo a la elaboración del primer borrador, una consulta pública a través del portal *web* municipal que, durante un plazo de veinte días, permita recabar la opinión de las personas y organizaciones potencialmente afectadas por el futuro Plan.

El documento de consulta previa elaborado al efecto se expone en la dirección *web* habilitada para ello por el Área de Desarrollo Urbano y Vivienda del ayuntamiento de Valencia, junto con un formulario normalizado que pretende facilitar la participación de las personas interesadas y que podrá ser presentado en cualquier registro municipal o enviado por correo electrónico a la dirección cpreviapl@valencia.es

1 problemas que se pretenden resolver

En el barrio de Campanar, adyacente al antiguo complejo hospitalario de La Fe, existe un vacío urbano, entre las calles Padre Ferris, Joaquín Ballester y Ricardo Micó, que constituye uno de los puntos pendientes de desarrollo de la ciudad.

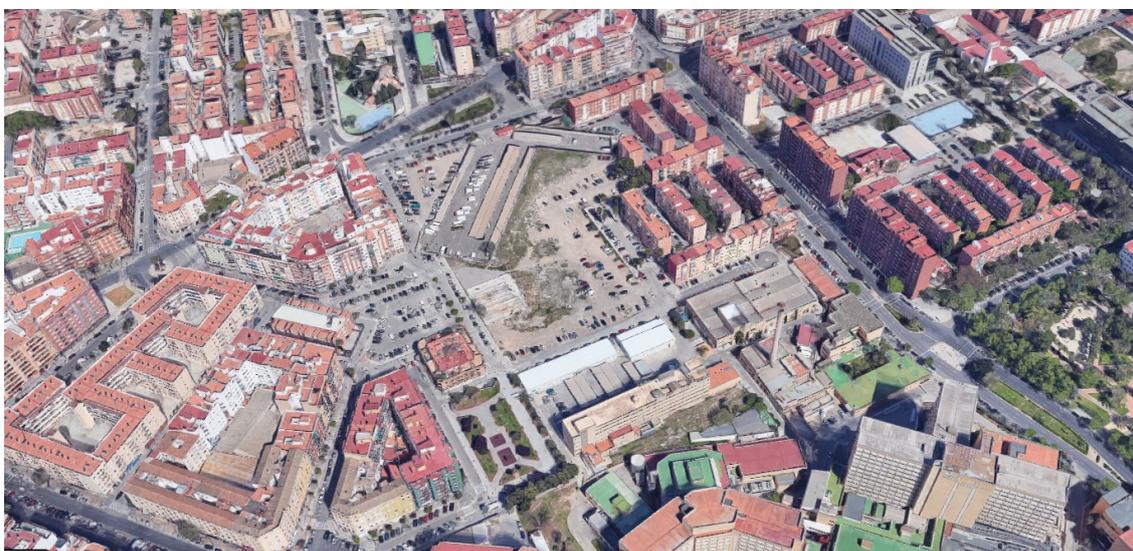


Foto Google maps 2018

Desde su aprobación, en 1990, el planeamiento urbanístico de Valencia ha reservado este suelo para su destino a zona verde, dotacional educativo-cultural y servicio público. No obstante, dados los problemas de gestión urbanística que su ejecución conlleva y de acuerdo con las necesidades reales de la zona, durante años este amplio espacio ha venido siendo utilizado, de forma más o menos irregular, como aparcamiento de vehículos particulares, principalmente por las personas que acudían al antiguo centro hospitalario de La Fe.

Hoy día, trasladadas las instalaciones sanitarias a la zona sur de la ciudad, el uso masivo de este suelo como zona de aparcamiento en superficie ha perdido su sentido y el espacio urbano afectado se encuentra infrutilizado y sin urbanizar.

2 objetivos del plan

De acuerdo con los datos recogidos en el Plan Especial de Directrices para la mejora de la calidad urbana de los barrios de la ciudad de 2018, esta zona de la ciudad es deficitaria en zonas verdes de proximidad y en vivienda de promoción pública. El objetivo del Plan propuesto es, por tanto, acabar la ciudad urbanizando la zona y, al mismo tiempo, atender a los déficit urbanísticos existentes sin perder de vista la sostenibilidad económica de la actuación.

En cualquier caso, la ordenación del espacio físico debe abordarse desde una perspectiva amplia, es decir, teniendo en cuenta todos los aspectos implicados, tanto urbanísticos como funcionales, sociales, ambientales, paisajísticos, económicos o de género.

3 informe de impacto de género

De acuerdo con lo dispuesto en el anexo XII de la Ley 5/2014 GV, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad valenciana, la implantación transversal efectiva de la perspectiva de género en la práctica urbanística debe abordarse de manera multiescalar, interdisciplinaria y participativa.

De acuerdo con los principios del urbanismo para las personas, el plan deberá responder a las necesidades básicas de todas las personas teniendo en cuenta su diversidad. Para ello, se atenderá a la creación de una red de espacios comunes y a la proximidad de las actividades necesarias para desarrollo de la vida cotidiana, combinando usos y actividades, fomentando la seguridad y la habitabilidad del espacio público, atendiendo a las necesidades de equipamiento y vivienda y fomentando los modos de movilidad sostenible.

4 posibles soluciones alternativas

En esta fase del proceso de planeamiento todas las opciones se encuentran abiertas. Por tanto, sólo caben dos alternativas: mantener la ordenación urbanística vigente, con los problemas de sostenibilidad económica que ello conlleva y que han dado lugar a que el planeamiento no se haya ejecutado a pesar del tiempo transcurrido, o bien, como alternativa, reordenar el espacio de acuerdo con las necesidades detectadas, dentro de las posibilidades que otorga el planeamiento urbanístico y garantizando la sostenibilidad económica de la actuación.

5 necesidad y oportunidad de su aprobación

La necesidad de revisar la ordenación urbanística vigente en este punto de la ciudad se justifica en la existencia de un suelo vacante idóneo para paliar el déficit de equipamientos, usos y servicios del barrio, siendo inconcebible que, por problemas económicos, de gestión o de cualquier otra índole el suelo se encuentre infrautilizado o destinado a usos no congruentes con la satisfacción de tales necesidades.

La oportunidad se presenta ahora, con el traslado del centro hospitalario al sur de la ciudad, la demanda de aparcamiento se ha reducido considerablemente y requiere un espacio muy inferior al actualmente disponible, lo que permite estudiar con cierta libertad las posibilidades de aprovechamiento y destino del suelo.

6 localización espacial del ámbito de estudio



Foto aérea – Google 2019

8 formulario

Mediante el presente cuestionario se habilita un medio de recoger la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por el futuro plan, que deberá ser presentado en cualquier registro municipal de entrada o por correo electrónico a la dirección **cpreviapl@valencia.es**

NOMBRE Y APELLIDOS :		
D.N.I. :	Teléfono :	Correo electrónico :
Dirección postal :		
Población :	Provincia :	Código postal :
Relación con la zona : (marque la casilla) <input type="checkbox"/> Primera residencia <input type="checkbox"/> Segunda residencia <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Visitante <input type="checkbox"/> Otros (especifique cuál) :		
¿Pertenece a alguna sociedad u organización cívica?. En caso afirmativo, ¿a cuál?		
Observaciones :		

*Los datos facilitados serán tratados confidencialmente y protegidos conforme se dispone en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.